



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES TRISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 231 -2016-GRC/GA

Callao, 28 JUN 2016

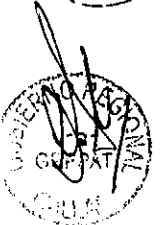
VISTOS:

La Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000848 de fecha 15 de enero de 2016, presentada por el Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE; el Memorandum 41-2016-GRC/GRDE de fecha 27 de enero de 2016, el Memorandum N° 270-2016-GRC/GRDE de fecha 28 de abril de 2016 elaborados por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 442-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2016, el Memorando N° 311-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de mayo de 2016, el Informe N° 695-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de mayo de 2016, el Informe N° 777-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 306-2016-GRC/GA-TESO de fecha 13 de mayo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 1568-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 570-2016-GRC/GA de fecha 08 de junio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 499-2016-GRC/GAJ de fecha 13 de junio de 2016, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000848 de fecha 15 de enero de 2016 presentada por el Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE, solicita el pago de la Factura N° 001-000014, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005378 por el servicio de Consultoría referente al Estudio de suelos de la Actividad: Fortalecimiento en Cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la I.E. Villa los Reyes en la Provincia Constitucional del Callao, de la Oficina de Agricultura y Producción; por el importe de S/ 5,891.77 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 77/100 SOLES);
2. Que, con el Memorandum N° 41-2016-GRC/GRDE de fecha 27 de enero de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente de Administración que se sirva autorizar la realización de los trámites pertinentes de devengado a fin de cumplir con el pago al proveedor AYALA BENITES ALFONSO JORGE, adjuntando para ello el Informe N° 005-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL de fecha 21 de enero de 2016 elaborado por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción, con el cual se adjunta a su vez la Conformidad del Servicio;
3. Que, con el Informe N° 442-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, autorizar la realización de los trámites pertinentes de devengado a fin de cumplir con el pago al proveedor AYALA BENITES ALFONSO JORGE y remite el expediente de pago para que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Desarrollo Económico, remitir la Orden de Servicio N° 2015-005378 y el Requerimiento N° 2015-7706, el mismo que fue enviado a dicha Gerencia con fecha 13 de enero de 2016;



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIÓ A  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4. Que, la Gerencia de Desarrollo Económico con el Memorando N° 270-2016-GRC/GRDE de fecha 28 de abril de 2016, remite el expediente a la Gerencia de Administración, adjuntando el Informe N° 026-2016-GRC/GRDE-OAP-LEC-ARL de fecha 14 de abril de 2016 emitido por el profesional de la Oficina de Agricultura y Producción, con el cual adjunta la Orden de Servicio N° 2015-005378 y la Factura N° 001-000014, a fin de dar cumplimiento con el compromiso adquirido con el proveedor;

5. Que, con el Memorando N° 311-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con la Orden de Servicio N° 2015-005378, a favor del Señor AYALA BENITES ALFONSO JORGE, durante los ejercicios 2015 y 2016;

6. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 306-2016-GRC/GA-TESO de fecha 13 de mayo de 2016, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que la Orden de Servicio N° 2015-005378, a nombre de la persona AYALA BENITES ALFONSO JORGE, no registran pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

7. Que, según el Informe N° 695-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario asignada en el ejercicio 2015, por el monto de S/. 5,891.77 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 77/100 SOLES), a favor del Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE;

8. Que, mediante Proveído s/n. de fecha 31 de mayo de 2016, consignado en el Informe N° 695-2016-GRC/GA/OL de fecha 26 de mayo de 2016; el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

9. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 1568-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor del Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE, por el monto de S/. 5,892.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), precisando el clasificador programático correspondiente;

10. Que, a través del Informe N° 777-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor del Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE;

11. Que, a través del Memorandum N° 570-2016-GRC/GA de fecha 08 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 777-2016-GRC/GA/OL de fecha 08 de junio de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Atm. DIOFEMENTES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 499-2016-GRC/GAJ de fecha 13 de junio de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor del Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



13. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE, por el importe de S/. 5,891.77 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 77/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad del Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;



14. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. S/. 5,891.77 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 77/100 SOLES);



15. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



16. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FLORENTINA ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor del Ingeniero AYALA BENITES ALFONSO JORGE, por el monto de S/. 5,891.77 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 77/100 SOLES), correspondiente a la Factura N° 001-000014, referente a la Orden de Servicio N° 2015-005378 por el Servicio de Consultoría para el Estudio de suelos de la Actividad: Fortalecimiento en cultivos Hidropónicos y Forraje Verde en la I.E. Villa los Reyes en la Provincia Constitucional del Callao; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorando N° 1568-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado por el monto de S/. 5,892.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000674	10	023	046	00001	0053400	0055

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	2	1	5,892
					TOTAL				5,892

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

